

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00164-00

Aceptar la justificación presentada por la demandada respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia programada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General.

En consecuencia, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 10 de marzo de 2022 la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 13 de octubre de 2021.

Se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.